

DISPOSICION SE-CFJ N° 498/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16, SE-CFJ N° 08/16, SE-CFJ N° 415/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 415/16 se aprobó la realización de la actividad "SEMINARIO PERMANENTE DE PROFUNDIZACIÓN Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.A.B.A: EL FALLO VERA", los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2016 de 15:30 a 18:00hs, designándose expositores de la actividad a los doctores Hernán Gullco, Enrique Paixao, Iñaki Anitua, Paula Litvachky, Rodolfo Barra, Fernando García Pullés, Alejandra Doti, María Rosa Muñños, Daniel Presti, Paula Oliveto, Marcelo D'Alessandro, Horacio Corti, Luis Cevasco y Enzo Pagani y como moderadores los doctores Dra. María Lousteau, Romina Tesone, Mauro Riano y Pablo C. Casas.

Que toda vez que los doctores Marcelo D'Alessandro, Horacio Corti, Enzo Pagani, María Lousteau y Romina Tesone no participaron de la actividad corresponde dejar sin efecto su designación efectuada mediante Disposición SE-CFJ N° 415/16.

Que atento a que los doctores Dr. Luis Duacastella Arbizu y Gonzalo Viña fueron convocados, respetivamente, como expositor y moderador de panel, corresponde dictar el acto administrativo de su designación.

Que los doctores Hernán Gullco, Enrique Paixao, Gabriel Ignacio Anitua, Paula Litvachky, Rodolfo Barra, Fernando García Pulles, Alejandra Doti, María Rosa Muñños, Daniel Presti, Paula Oliveto, Luis Cevasco, Mauro Riano, Pablo C. Casas, Luis Duacastella Arbizu, y Gonzalo Viña cumplieron efectivamente la función para la cual fueron designados.

Que la participación como moderadores de panel de los doctores Pablo Casas y Gonzalo Viña fue *ad-honorem*.

Que la Disp. SE-CFJ N° 08/16, establece la retribución para las tareas de los capacitadores, moderadores, coordinadores, directores y evaluadores que participen en las actividades organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que toda vez que el nombre de pila correcto del Dr. Anitua es Gabriel Ignacio, corresponde efectuar la debida rectificación en la designación efectuada mediante el artículo 2° de la Disp. SE-CFJ N° 415/16.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente a los doctores Gullco, Paixao, Anitua, Litvachky, Barra, García Pullés, Doti, Muñños, Presti, Oliveto, Cevasco, Riano y Duacastella Arbizu resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente a los doctores Gullco, Paixao, Anitua, Litvachky, Barra, García

Pullés, Doti, Muñíos, Presti, Oliveto, Cevasco, Riano y Duacastella Arbizu en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Rectifícase la designación del Dr. Anitua efectuada mediante el artículo 2º de la Disp. SE-CFJ N° 415/126, estableciéndose su nombre de pila Gabriel Ignacio.

2º) Certifícase la participación de los doctores Hernán Gullco, Enrique Paixao, Gabriel Ignacio Anitua, Paula Litvachky, Rodolfo Barra, Fernando García Pullés, Alejandra Doti, María Rosa Muñíos, Daniel Presti, Paula Oliveto, Luis Cevasco, Luis Duacastella Arbizu, como expositores y de los doctores Mauro Riano, Pablo C. Casas, y Gonzalo Viña como moderadores de panel en la actividad "SEMINARIO PERMANENTE DE PROFUNDIZACIÓN Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.A.B.A: EL FALLO VERA", realizada los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2016 de 15:30 a 18:00hs.

3º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) al Dr. Hernán Gullco en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

4º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) al Dr. Enrique Paixao en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

5º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) al Dr. Gabriel Ignacio Anitua en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

6º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) a la Dra. Paula Litvachky en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

7º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) al Dr. Rodolfo Barra en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

8º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) al Dr. Fernando García Pullés en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

9º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) a la Dra. Alejandra Doti, en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

10º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) a la Dra. María Rosa Muñíos en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

DISPOSICION SE-CFJ N° 498/16

11º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) al Dr. Daniel Presti en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

12º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00), a la Dra. Paula Oliveto en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

13º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) al Dr. Luis Cevasco en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

14º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.350,00) al Dr. Mauro Riano en concepto de retribución por su participación como moderador de panel, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

15º) Designase Dr. Luis Duacastella Arbizu como expositor en la actividad "SEMINARIO PERMANENTE DE PROFUNDIZACIÓN Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.A.B.A.: EL FALLO VERA", realizada los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2016 de 15:30 a 18:00hs.

16º) Autorízase el pago de pesos un mil (\$1.000,00) al Dr. Luis Duacastella Arbizu en concepto de retribución por su participación como expositor, en virtud de la certificación y la designación efectuada en los artículo 1º y 16º de la presente Disposición.

17º) Designase al Dr. Gonzalo Viña como expositor *ad-honorem* de la actividad SEMINARIO PERMANENTE DE PROFUNDIZACIÓN Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.A.B.A.: EL FALLO VERA", realizada los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2016 de 15:30 a 18:00hs.

18º) Atento la designación *ad-honorem* del Dr. Gonzalo Viña y la participación *ad-honorem* del Dr. Pablo C. Casas, no corresponde efectuar pago alguno por su participación en carácter de moderadores de panel de la referida actividad.

19º) Déjase sin efecto la designación de los doctores D'Alessandro, Horacio Corti, Enzo Pagani, María Lousteau y Romina Tesone, efectuadas mediante la Disposición SE-CFJ N° 415/16.

20º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 498

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial